



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

1526 APROBACIÓN DEL AJUSTE NO SUSTANCIAL DEL DOCUMENTO TÉCNICO.

EDICTO

La Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria, de fecha 14 de febrero de 2023, ha acordado la aprobación del ajuste no sustancial del documento técnico **“MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA ENTRE EL CENTRO URBANO Y LA PLAYA DEL ALBIR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO RODADO Y LA PERMEABILIDAD PEATONAL Y CICLOTURISTA. FASE III”** de l' Alfàs del Pi, redactado por la mercantil Consultores Asociados, Ingeniería y Urbanismo, S.L.

Lo que se hace público para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; pudiendo ser consultado en el expediente n.º PROY/2/2022 que obra en la página web www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante el órgano municipal que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación del acuerdo, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde-Presidente,